

INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR IMPERIO DEL ARTÍCULO 6. ORDENANZA Nº 5661 AÑO 2004

DECRETO Nº 159,3/24

San Martín de los Andes, 22 AGO 2024

VISTO:

El Oficio Nº 804755, en autos caratulados "AGENCIA SUR LIBROS S.R.L C/ LOPEZ JUDITH NIEVES S/ COBRO EJECUTIVO" (Expte. JNQJE3 – EXP – 537837/2015), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaria a cargo de la Dra. Margarita Lucia Ruiz, sito en Leoir 686 de la ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el oficio citado en el visto, se ordenó embargo sobre los haberes de la trabajadora municipal **Sra. López Judith Nieves – DNI. Nº33.336.572, Leg. Nº 3030.**

Que, lo ordenando mediante oficio, deberá efectuarse con la proporción de ley sobre el total de sus haberes.

Que, la suma retenida deberá ser transferida a la cuenta Judicial correspondiente.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

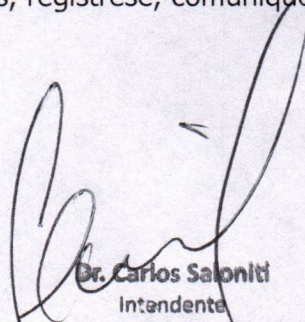
ARTICULO 1º: INSTRUMENTENSE las acciones para el cumplimiento del Oficio Nº 804755, en autos caratulados "AGENCIA SUR LIBROS S.R.L C/ LOPEZ JUDITH NIEVES S/ COBRO EJECUTIVO" (Expte. JNQJE3 – EXP – 537837/2015), el cual forma parte de la presente como Anexo.

ARTICULO 2º: ENCOMIENDESE a la Tesorería Municipal a proceder según lo ordenado en oficio indicado en el visto.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Recursos Humanos y Contaduría a sus efectos.

ARTICULO 4º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.


Federico A. Va
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes